



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora que D. D. G. y su augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 20 de Junio.

### FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

Con la debida autorizacion, y bajo las condiciones que se previenen en el pliego aprobado por la Superioridad que se inserta á continuacion, se procederá en esta Fábrica á contratar el suministro de carbon vegetal que este establecimiento necesita para su consumo en el próximo año económico de 1866 á 1867, habiéndose señalado para el remate el dia 10 de Julio próximo, á las 12 en punto de su mañana,

Madrid 15 de Junio de 1866. El Administrador Jefe, Nicolás del Alcazar y Ochoa.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta del carbon vegetal que necesita para su consumo la Fábrica Nacional del Sello en el próximo año económico de 1866 á 1867.

1.ª La Hacienda pública contrata por medio de pública licitacion el carbon vegetal que necesita la Eabrica Nacional del Sello desde 1.º de Julio de 1866 á 30 de Junio de 1867, calculandose el consumo probable en todo el año en 700 arrobas.

2.ª La Fábrica Nacional del

Sello se reserva el derecho de pedir al contratista, y este tendrá obligacion de facilitar 100 arrobas más si asi lo exigieran las necesidades del servicio. El contratista no podrá hacer reclamacion alguna si la Fábrica no gastase todo el número de arrobas de carbon vegetal que se determinan en la condicion 1.ª como consumo probable en todo el año.

3.ª El carbon ha de ser de encina, limpio y sin cisco ni tierra alguna, siendo de cuenta del contratista los gastos de conduccion, descargue y peso del género así como tambien todos aquellos que se originen en la formacion del expediente, otorgamiento y copias de escritura.

4.ª El contratista entregará el carbon en la Fábrica Nacional del sello conforme se vaya necesitando, previo aviso de seis dias de anticipacion; y si no lo verificase ó si el carbon no fuese admisible, se comprará á su costa la cantidad necesaria en ajuste alzado ó como mejor se estime, con asistencia del Escribano de Hacienda, quien dará testimonio de la compra y aviso al contratista por si quiere presenciarla. Si resultase ser el precio del carbon mayor que el de contrata, abonará el rematante la diferencia en el preciso término de seis dias, pero si fuese menor, no tendrá derecho á reclamar cantidad alguna.

5.ª Para los efectos de este contrato, se entienden renunciados todos los fueros ó privilegios particulares, obligándose el rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al que se le co-

munique la aprobacion de la subasta, á responder á cualquier falta de lo estipulado, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852. Si asi no lo hiciese perderá la cantidad depositada, teniéndose por rescindido el contrato; siendo las consecuencias de este hecho que se celebre nuevo remate á perjuicio suyo bajo iguales condiciones que el anterior, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo remate, y satisfaciendo aquel los perjuicios irrogados al Estado por la demora del servicio; cuya responsabilidad se hará efectiva de la cantidad depositada y de sus demás bienes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

6.ª El carbon que el contratista entregue en la Fábrica Nacional del Sello será reconocido por el Administrador Jefe y Contador y resultando admisible por reunir todas las condiciones de contrata se expedirá el correspondiente recibo que será satisfecho por la Caja de caudales de este establecimiento, previa consignacion de fondos.

7.ª La subasta se verificará en la Fábrica Nacional del sello el dia 10 de Julio próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta del Gobierno, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial de la provincia, y además por medio de carteles publicados en los parajes públicos. Dicho acto será presidido por el Administrador Jefe, con asistencia del Contador y del Escribano de Ha-

cienda. Desde las doce á las doce y media del espresado dia se recibirán por el señor Presidente los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo la carta de pago en la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado en la misma la cantidad de 24 escudos en metálico ó su equivalente en papel de Estado. Estos pliegos se numerarán por el orden en que se reciban, y estarán exactamente arreglados al modelo que al pié se inserta.

9.ª El mencionado depósito de 24 escudos de que trata la condicion anterior se devolverá á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose el Presidente el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la cantidad de 50 escudos en metálico, ó su equivalente en papel del Estado á los tipos establecidos en las clases de valores para este objeto, cuya suma afianzará al cumplimiento del servicio á que se obliga.

10.ª Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio á la mas beneficiosa para el Estado.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitacion oral por término de 15 minutos, adjudicándose la subasta á la que mas beneficie los intereses del Erario y en su defecto á la que hubiese sido presentada primeramente.



11. El precio de cada arroba de carbon se fija en 700 milésimas de escudo, tipo señalado a la baja.

12. El remate no tendrá efecto sin la aprobacion del Gobierno de S. M.

Madrid 18 de Abril de 1866. El Administrador Jefe, Nicolas del Alcázar á Ochoa.

Modelo de proposicion.

D. N. N... vecino de.... que vive calle de.... número.... y reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del día... número.... para la adjudicacion en pública subasta del carbon vegetal que necesita la Fabrica Nacional del Sello en el próximo año económico de 1866 á 1767, se compromete á entregar cada arroba de dicho artículo al precio de.... (por letra) á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita la entrega de 24 escudos en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del interesado.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

Circular.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 25 de Mayo último he señalado el día 6 de Julio próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion durante el año económico de 1865 á 66 de las carreteras de primer orden de Madrid á la Junquera y de Zaragoza á Canfranc bajo el tipo de sus respectivos presupuestos importantes 8280 escudos el de la primera y 4686 escudos y 250 milésimas el de la segunda.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno de provincia en un mismo acto, con separacion y con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados con los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo servicio, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion, fijándose la primera puja en 500 reales por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 reales vellon.

Zaragoza 6 de Junio de 1866. —Alejandro Marquina.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha... de... del presente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de primer orden de.... durante el año económico de 1865 á 66 se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion admitiendo ó mejorando el tipo fijado, escrita en letra, pues de lo contrario será desechada.)

Circular.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 25 de Mayo último, he señalado el día 6 de Julio próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion durante el año económico 1865 á 66 de las carreteras de segundo orden de Zaragoza á Teruel de id. á Castellon y de Soria á Calatayud, bajo el tipo de sus respectivos presupuestos importantes 8270 escudos 800 milésimas el de la primera, 6299 escudos 125 milésimas el de la segunda y 4059 escudos el de la tercera.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno de provincia en un mismo acto, con separacion y con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre

de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados con los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo servicio, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion, fijándose la primera puja en 500 reales por los menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 100 reales vellon.

Zaragoza 6 de Junio de 1866. —Alejandro Marquina.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha... de... del presente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de segundo orden durante el año económico de 1865 á 66, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion admitiendo ó mejorando el tipo fijado, escrita en letra, pues de lo contrario será desechada.)

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 169 correspondiente al Lunes 18 del actual se hallan insertas las relaciones de los créditos no negociables convertibles en Deuda amortizable de primera clase que se hallan en circulacion, publicadas por el Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados se ponen á continua-

cion, los relativos á esta provincia para los efectos indicados en la circular que con el espresado motivo se insertó en el Boletin oficial de esta provincia núm. 78 correspondiente al dia 19 de Mayo último.

Zaragoza 20 de Junio de 1866. —P. O., Antonio Torrecilla.

Relacion núm. 4.

Número del crédito 269 á favor del mayorazgo fundado por el Licenciado Don Francisco de Vargas, Zaragoza.--Su valor 1680 reales vellon.

Relacion núm. 5.

Número del crédito 415 á favor de la Capellania llamada de Antonio Vagüena, fundada en la parroquial de San Juan, en Calatayud; su valor 4428.

Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Molet y Gabaldá, hija de D. José, Miliciano Nacional del Reus, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Zaragoza 25 de Junio de 1866. —P. O. Antonio Torrecilla.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de marina, y Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes dejados abintestato por el Presbitero D. Pedro Allué y Jover Canónigo que fué de esta Sta. Iglesia Metropolitana, para que en el término de 20 dias contados desde la insercion en el Boletin oficial, comparezcan á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar, pues así esta acordado en el proceso instado por D. Francisco y D. Pascual Allué hermanos del finado unicos que han comparecido

Dado en Zaragoza 20 de Junio de 1866 —Atanasio Tuñon.

Por mandado de S. S. Camilo Torres.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto a los que se crean con derecho a los bienes que a su fallecimiento dejaron Antonio Lopez y Clara Muñoz cónyuges, vecinos de Almonacid de la Sierra, muertos intestados, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado en los autos promovidos sobre dicho abintestato a instancia de Antonio Lopez y Muñoz, Pascual Frances y Josefa Lopez, cónyuges, Ana Maria y Vicenta Lopez y Muñoz Viudas, y Mannel Lopez y Muñoz sus hijos vecinos de dicha villa, y que penden por oficio del infrascripto: pues en otro caso les barará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia a 1.º de Junio de 1866. Facundo Lopez. Por mandado de S. S. Ramon Berdejo.

ALCALDIA

CONSTITUCIONAL DE CASPE.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados y suplentes de esta ciudad, el mozo Manuel Timoteo Salvo Perandreu correspondiente a este sorteo y alistamiento, y hallándose ausente sin saber su paradero, se cita y emplaza al expresado mozo para que se presente en esta poblacion hasta el dia 30 del actual, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Caspe 16 de Junio de 1866. Francisco Labrador.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en publica subasta las especies de consumos de aguardiente, aceite y avon con la venta libre, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; todo el que quiera interesarse en dicho arriendo, se presentará en la Sala consistorial de dicha villa en los dias 24 del actual y 1.º de Julio próximo viniente a las 11 de sus mañanas, que se rematará en favor del mejor postor.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que a continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Table with 6 columns: Dias, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Fanegas castellanas adquiridas, Precio de cada una (Escudos), Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende (Escudos). Rows include Trigo (Zaragoza, Pio Mateo, Mariano Lapuente), Cebada (Vicente Galé, Gabriel Garcia), and Paja (Juan Iglesia).

Zaragoza 19 de Junio de 1866. El administrador, Antonio de Santiago. V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.

El Intendente militar del distrito de Aragon.

Hace saber: Que a las doce del dia 9 de Julio próximo se celebrará una pública y simultánea licitacion en esta Capital, Jaca, Huesca y Teruel para contratar a precios fijos el suministro de subsistencias a las tropas y caballos estantes y transeuntes en los tres últimos puntos, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en los de las comisarías de guerra respectivas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas debiendo presentarse las proposiciones cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas de la carta del depósito hecho en la caja sucursal por las cantidades que se fijan a continuacion, todo conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 5 de Junio del mismo.

Pantos y depósitos: Jaca, 550 escudos. Huesca, 500 id. Teruel, 500 id.

Zaragoza 22 de Junio de 1866. Angel Sarralde. El Comisario de guerra Secretario, P. O. El Oficial 2.º, Isidoro Solanas.

Mes de Junio de 1866.

Table with 6 columns: Dias, Pueblos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Fanegas castellanas adquiridas, Precio de cada una (Escudos), Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende (Escudos). Rows include Trigo (Zaragoza, Pio Mateo, Mariano Lapuente), Cebada (Vicente Galé, Gabriel Garcia), and Paja (Juan Iglesia).

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... se compromete a hacer el servicio de subsistencias en (tal punto) con sujecion al pliego de condiciones que regirá en la subasta a los precios siguientes:

- Racion de pan de 70 decágramos..... escudos. Idem de cebada de 4 kilogramos..... ecs. Idem de id. 4 kilogramos 50 decágramos..... ecs. Racion de paja de 6 kilogramos..... ecs. Idem de id. de 8 kilogramos 75 decágramos..... ecs.

Fecha y firma del proponente.

CONTADURIA de Hacienda pública de Zaragoza.

Clases pasivas.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia y que residen actualmente en esta capital se servirán presentarse al Contador que suscribe a pasar la revista

de presente en la forma establecida desde el 2 al 11 de Julio próximo por el orden siguiente.

- Clase de Retirados los dias 2 3 4. Cesantes y jubilados 5 y 6. Esclaustrados 7. Montes-pios Civiles y Militares, 9 y 10. Pensionistas remuneratorios ó de Gracia, 11.

Los interesados que se hallen avecindados en pueblos de esta provincia pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos debiendo verificarlo ante los Administradores de Rentas Estancadas todos aquellos que tengan consignado el pago en las mismas y residan en la cabeza del partido cuyas autoridades y funcionarios remitirán directamente a esta Contaduria los documentos correspondientes; restándome únicamente advertir que en observancia a la citada Real orden de 22 de Agosto de 1855, se eliminará de la nomina respectiva a todo el que dejase de verificar su presentacion en la forma prevenida.

Zaragoza 14 de Junio de 1866. Anselmo Izquierdo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de D. Faustino Lecha Administrador interino que fué de las rentas de Salitre Azufre y Pólvora de la antigua provincia de Aragon en el mes de Noviembre de 1854, se le cita llama y emplaza para que en el término de 8 dias se presente en la Administracion de mi cargo con el fin de evacuar una diligencia que le interesa, y caso de haber fallecido lo verificarán sus herederos, pues de lo contrario se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 16 de Junio de 1866. Ventura de la Peña.

Circular. Consumos.

Siendo gran número de Ayuntamientos los que apesar de la proximidad del nuevo año económico, no han remitido para su examen y aprobacion los repartimientos y espedientes de arriendos de las especies como medios adoptados y aprobados ya por esta oficina para cubrir sus cupos en el mismo, he resuelto espedir apremios el dia 1.º de Julio próximo, contra todos los que en la

misma fecha no hayan cumplido el espresado servicio.

Lo que hago saber en el Boletín oficial de la provincia para que les sirva de gobierno y se apresuren a remitirles los que se hallen en aquel caso, evitándose así el disgusto de llevar a efecto la espresada resolución.

Zaragoza 19 de Junio 1866.—  
Ventura de la Peña.

#### ESTANCADAS.

Habiendo dispuesto la Administración general de Rentas estancadas y Loterías que en el mismo local que ocupan las estaciones telegráficas de reconocida importancia, como lo son las de esta capital y Calatayud se establezca una espendiduría de sellos de telégrafos, he dispuesto anunciarlo al público, concediendo el término de 8 días para los que opten a dichas plazas presenten sus solicitudes en esta Administración acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios debiendo tener entendido que los agraciados contraen la obligación de tener constantemente abierta al público la espendiduría, pagando al contado los sellos que saquen del almacén para su surtido, por cuyo servicio la Hacienda pública abonará el premio que está marcado por la espendición de esta clase de efectos sin otro sueldo u emolumento.

Zaragoza 19 de Junio de 1866.—  
Ventura de la Peña.

Hallándose servidos interinamente los estancos de los pueblos en esta provincia de Fuentetodos, Alarba, Villalba, Aguilón, Torralvilla, Aldehuela de Liestos y Artieda, el primero correspondiente al partido de Belchite, segundo y tercero al de Calatayud, cuarto al de Carinena, quinto y sexto al de Daroca y séptimo al de Sos y á fin de proveerlos en propiedad se anuncia al público por medio de este periódico oficial; para que las personas que se hallen adornadas de los requisitos prevenidos por instrucción, presenten sus solicitudes documentadas en la Administración principal de Hacienda pública en el término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio.

Zaragoza 21 de Junio de 1866.—  
Ventura de la Peña.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

Segun lo dispuesto por la Dirección general de Impuestos

indirectos se procede á segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, para el arriendo de los derechos de consumos de esta capital por el término de 3 años que empezarán a contarse desde 1.º de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1869.

El tipo de la subasta será el de 370.000 rs. para el Tesoro en cada uno de los 3 años.

La subasta tendrá efecto en esta Administración principal de Hacienda pública el día 29 del mes actual á las 12 de su mañana en la forma y dajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla inserto en el Boletín oficial núm. 60 del miércoles 16 de Mayo próximo pasado el que además se halla de manifiesto en esta dependencia y del que podrán enterarle todas las personas que gusten tomar parte en la licitación.

Lérida 19 de Junio de 1866.—  
El Administrador principal,  
Diego A. Rovés.

#### Comisaría de Guerra de esta plaza.

En virtud de lo dispuesto por el Intendente militar de este distrito se admiten proposiciones sueltas para la compra del todo ó parte de 4800 cananas, 7000 cartucheras, 5000 pistoneras, y 5000 portabainas, en el concepto que se adjudicarán á precios sumamente bajos.

En la contraloría del Hospital militar podrán verse dichos efectos y se recibirán las proposiciones todos los días desde las 8 á la una.

Zaragoza 18 de Junio de 1866.—  
Julian de Echenique.

#### BANCO DE ZARAGOZA.

En sesión celebrada en el día 19 de los corrientes por la comisión Representante de este Banco, se acordó ampliar su capital hasta la cantidad de doce millones de reales vellón, en virtud de la facultad consignada en el artículo 2.º de los Estatutos y previa autorización del Gobierno de S. M. En su consecuencia, debiendo emitirse tres mil acciones de á dos mil reales cada una, al precio de la par, ó sea por la totalidad del valor que representan, las personas que quieran tomar parte en la suscripción se servirán manifestarlo lo antes posible en la Secretaría del Establecimiento, porque tendrá que ser corto el plazo que se fijará para la suscripción tan pronto como llegue

la autorización del Gobierno, que se espera recibir en breve para ultimar la emisión de las acciones. El reparto de estas será indistintamente segun lo acordado entre los actuales accionistas y los que soliciten serlo á prorrata en proporción de los pedidos si estos escudiesen de las tres mil acciones que han de distribuirse.

Zaragoza 21 Junio de 1866.—  
El Director 1.º, Juan Bruil.

#### GRAN ALMACEN DE PIANOS,

Organos expresivos ó armoniums y Música, de Conrado Garcia.

#### PAMPLONA.

De regreso de las fábricas, tengo el honor de ofrecer al público una grande, variada y hermosa colección de Pianos españoles y extranjeros, en cola, oblicuos y verticales; todos de madera Palo Santo, y 7 octavas, del precio de 4000 á 10500 reales, puestos de mi cuenta y riesgo en las Estaciones de ferrocarriles ó puertos de mar mas próximos á casa de los compradores, los que no pagarán que no queden plenamente satisfechos de la bondad de los instrumentos.

Tambien han llegado órganos de Alexandre y Devain de Paris, en precios de 800 á 5500 reales, siendo gratis para todo, los cajones y embales.

Se garantizan todos los instrumentos, de los defectos de construcción por dos años.

Las muchísimas personas que me han favorecido con su confianza en ambas Castillas, Aragón, Cataluña, Navarra, Rioja, Alava y Vizcaya, responderán de la verdad de mis ofertas.

Los que deseen mas pormenores se servirán pedirlos y se les dará cuantos necesiten.

NOTA. Estoy en ajuste con 15 pianos de mesa, usados, propios para principiantes, y los habrá en precio de 1500 á 2000 reales, agradeciendo á los varios que me han pedido antes, y á todos los que necesiten, se sirvan avisarme para traerlos.

#### Porvenir de las familias.

Se recuerda á los interesados en la asociación 5.ª cuyo primer quinquenio venció en fin de 1865, la obligación en que están de justificar la existencia de los respectivos asegurados dentro del mes actual. Esta obligación es general y comprende lo mismo á los que continúan la suscripción que á los que la terminan y por consiguiente aquellos que no la hayan

cumplido deben apresurarse á remitir las certificaciones á la Dirección general pues las que no se hayan recibido allí en todo el día 30 no son admisibles y es inevitable la penalidad que para ese caso marcan los estatutos.

Zaragoza 24 de Junio de 1866.—  
El subdirector general, Benito Beriz.

La voluntad de sus dueños se arrienda el molino arinero del pueblo de Monterde, bajo el tipo y condiciones que se hallarán en casa del socio D. Francisco Gimeno. Se admitirán aspirantes hasta el día tres de Julio próximo y el cuatro se proveerá.

#### BANOS Y AGUAS MINERALES.

Antro sulfurosas-salinás de Paracuellos de Jiloca.

Dicho establecimiento situado á media legua de Calatayud, provincia de Zaragoza, conocido ventajosamente del público, ha entrado en un periodo de mejoras que reclamaban las circunstancias y la elegante y numerosa concurrencia cuyo aumento progresivo ha ido notándose de año en año. Por lo tanto accediendo el propietario á las indicaciones de algunos banistas, á construido un bonito edificio en el cual hallarán aquellos espaciosas habitaciones, claras, bien ventiladas y adornadas con muebles nuevos, cómodos y decentes: un estenso comedor: salon de recreo y un mirador ó terrado con alegres vistas; muy conveniente y agradable para reunirse y pasear en horas oportunas. Tambien se han hecho buenos paseos, se han colocado magnificas pilas de piedra y se ha construido dentro del edificio un bonito oratorio para mayor comodidad de los banistas.

La fonda continuará surtida por cuenta del propietario y la cocina á cargo de un acreditado cocinero de la Corte.

El establecimiento estará abierto desde el 15 de Junio hasta el 30 de Setiembre.

A la llegada de todos los trenes, habrá en la estación de Calatayud un espacioso carruaje que conducirá los viajeros y sus equipajes al establecimiento.

Imprenta de Antonio Gallifa.